

**ANEXO 1: ESTRUCTURA OCUPACIONAL Y PORCENTAJES DE INCREMENTO PARA LA REMUNERACIÓN MÍNIMA SECTORIAL
COMISIÓN SECTORIAL No. 3 "PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA"**

RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA:

- 1.- LABORATORIOS, CRÍA, CULTIVOS DE ESPECIES BIOACUÁTICAS Y MARICULTURA (CULTIVOS EN PISCINAS, JARILAS U OTROS SISTEMAS EN EL MAR, RÍOS, LAGOS O EMBALSES)
2.- OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA

CARGO / ACTIVIDAD	ESTRUCTURA OCUPACIONAL	COMENTARIOS / DETALLES DEL CARGO O ACTIVIDAD	CÓDIGO IESS FINAL	SALARIO MÍNIMO SECTORIAL 2014
JEFES ACUACULTORES O ACUICOLAS	B1		0302050003028	352,17
JEFE DE FLOTA	B2		0304151200001	350,81
SUPERVISOR	B2	Pesca, Acuicultura y Maricultura	0304151200004	350,81
LABORATORISTA	C1	Pesca, Acuicultura y Maricultura	0304151200005	348,09
BIOLOGO ACUACULTOR	C1	Incluye: Biólogo de Campo	0302050003029	348,09
TECNICOS ACUACULTORES	C1	Incluye: Tratador de piscinas Acuicola	0302050003031	348,09
ASISTENTE DE SUPERVISOR	D2	Pesca, Acuicultura y Maricultura	0304151200012	342,65
AUXILIAR DE LABORATORIO	D2	Pesca, Acuicultura y Maricultura	0304151200013	342,65
ASISTENTE DE BIOLOGO ACUICOLA	D2		0302050003033	342,65
TRABAJADOR ACUÍCOLA	E2		0302050003036	340,95

RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA:

- 1.- FAENAS DE PESCA DE ALTURA Y COSTERA/TRIPULANTES DE BUQUES PESQUEROS

CARGO / ACTIVIDAD	ESTRUCTURA OCUPACIONAL	COMENTARIOS / DETALLES DEL CARGO O ACTIVIDAD	CÓDIGO IESS FINAL	TARIFA MÍNIMA SECTORIAL 2014
CAPITAN (PATRON COSTANERO SIN LABORES DE TECNICO PESQUERO)	A1	CAMARON BLANCO SIN CABEZA (POR LIBRA)	0302050000008	0,0322
CAPITAN (PATRON COSTANERO SIN LABORES DE TECNICO PESQUERO)	A1	PINCHAGUA, MORENILLA, CHUHUECO (POR TONELADA)	0302050000012	0,2380
CAPITAN (DE PESCA, PATRON DE ALTURA DE PESCA, PATRON COSTANERO DE PESCA)	B3	ATUN (POR TONELADA)	0302050000001	5,2096
EL PESCA (RESPONSABLE DE LAS LABORES TECNICAS DE PESCA)	B3	ATUN (POR TONELADA)	0302050000002	5,2096
PESCA	B3	CAMARON BLANCO SIN CABEZA (POR LIBRA)	0302050000009	0,0313
PESCA	B3	PINCHAGUA, MORENILLA, CHUHUECO (POR TONELADA)	0302050000013	0,2320
JEFE DE CUBIERTA	D2	ATUN (POR TONELADA)	0302050000003	2,2152
JEFE DE MÁQUINA	D2	ATUN (POR TONELADA)	0302050000004	2,2152
MAQUINISTA	D2	ATUN (POR TONELADA)	0302050000005	2,2152
MAQUINISTA (ACEIFERO MANDRIZADO)	D2	CAMARON BLANCO SIN CABEZA (POR LIBRA)	0302050000010	0,0134
MAQUINISTA	D2	PINCHAGUA, MORENILLA, CHUHUECO (POR TONELADA)	0302050000014	0,1386
JEFE DE CUBIERTA	D2	PINCHAGUA, MORENILLA, CHUHUECO (POR TONELADA)	0302050000015	0,0927
JEFE DE MÁQUINA	D2	PINCHAGUA, MORENILLA, CHUHUECO (POR TONELADA)	0302050000016	0,0886

AYUDANTE DE MAQUINISTA	E2	ATUN (POR TONELADA)	0302050000006	2,1818
TRIPULANTE	E2	ATUN (POR TONELADA)	0302050000007	1,4182
TRIPULANTE	E2	CAMARON BLANCO SIN CABEZA (POR LIBRA)	0302050000011	0,0113
AYUDANTE DE MAQUINISTA	E2	PINCHAGUA, MORENILLA, CHUHUECO (POR TONELADA)	0302050000017	0,0889
TRIPULANTES: PANGUERO, COCINERO Y DEMAS PESCADORES	E2	PINCHAGUA, MORENILLA, CHUHUECO (POR TONELADA)	0302050000018	0,0860

*Porcentajes de incremento sobre la tarifa vigente; en ningún caso la sumatoria de tarifas será menor al Salario Básico Unificado 2014; bajo las condiciones de deberes y derechos previstos en el Código de Trabajo.

**En el caso de las tareas por tarifa, que implique movimiento de peso se deberá considerar el Art. 64 numeral 3 del reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas.

www.EcuadorLegalOnline.com